

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.572/04-86-2020

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Intervento del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.572/04-06-2020 aprobada en Sesión Ordinaria No.510 de fecha 4 de junio de 2020, que literalmente dice: "RESOLUCIÓN CITHSS-GAYF No.572/04-06-2020.- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), CONSIDERANDO (1): Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. CONSIDERANDO (3): Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. CONSIDERANDO (4): Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.079/27-01-2020 de fecha 27 de enero de 2020 la Comisión Interventora del IHSS aprobó las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN 008-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". CONSIDERANDO (5): Que Para este proceso de Licitación Pública Nacional, retiraron bases las siguientes empresas: 1. Bidss Technology, 2. Datum Honduras, 3. Dinamic Solutions, 4. Inversiones Apolo, 5. Navega, 6. Lufergo, 7. Grupo Sega, 8. GBM de Honduras, 9. Comunicaciones Globales, S. de R.L., 10. Cesa de Honduras, 11. Sistemas Telemáticos (Sistel). CONSIDERANDO (6): Que según consta en Acta No.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LPN-008-2020 "SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" se describe que presentó oferta para dicho proceso, PRIMER OFERENTE: SISTEMAS TELEMÁTICOS (SISTEL), presenta una oferta económica, por un monto de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L1,151,245.32) presentando una garantía bancaria de mantenimiento de oferta No.300214109 extendida por el BAC Credomatic por un monto de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L40,000.00), con una vigencia del 16 de marzo hasta el 16 de julio de 2020, dicha oferta consta de 75 folios útiles, conteniendo documentación legal, documentación técnica y documentación económica. SEGUNDO OFERENTE: CESA DE HONDURAS, presenta una oferta económica, por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L1,248,124.00) presentando una garantía bancaria de mantenimiento de oferta No.2187220, extendida por Banco Ficohsa por un monto de TREINTA MIL LEMPRIAS EXACTOS (L30,000.00) con una vigencia del 16 de marzo hasta el 16 de julio de 2020, dicha oferta consta de 288 folios útiles, conteniendo documentación legal, documentación técnica y



Página No.2 Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.572/04-06-2020

documentación económica. TERCER OFERENTE: BIDSS TECHNOLOGY, presenta una oferta económica, por un monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L1,928,383.08) presentando una garantía bancaria de mantenimiento de oferta No.70000000650, extendida Banco Ficensa por un monto de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPRIAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L38,567.66) con una vigencia del 13 de marzo hasta el 31 de julio de 2020, dicha oferta consta de 78 folios útiles, conteniendo documentación legal, documentación técnica y documentación económica. CUARTO OFERENTE: GRUPO SEGA, presenta una oferta económica por un monto de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L1,134,858.93) presentando una garantía bancaria de mantenimiento de oferta No. TEG-030-16-032020, extendida por Banco Promérica por un monto de VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L23,197.25) con una vigencia del 16 de marzo hasta el 14 de julio de 2020, dicha oferta consta de 49 contiene documentación legal y documentación económica y técnica 74 folios. CONSIDERANDO (7): Que según consta en Acta No.2 DE ANALISIS DE DOCUMENTACION LEGAL DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº LPN-008-2020 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS", la Comisión de Evaluación seguidamente de haber realizado una revisión y análisis de la documentación recibida en la recepción de ofertas, de manera tal, que se enfatiza que las empresas que se describen a continuación deben subsanar lo siguiente: 1. GRUPO SEGA, a) Presentar documento que indique que tiene en trámite la Solvencia Municipal, se solicita en vista de que no la presenta en su oferta. B) Presentar dos (2) constancias que ha suministrado estos servicios, indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 30% del valor ofertado y durante los últimos dos (2) años; se solicita, en vista de que la presentada no indica el porcentaje (30%) de los servicios ha prestado. 2. CESA DE HONDURAS, a) Presentar dos (2) constancias que ha suministrado estos servicios, indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 30% del valor ofertado y durante los últimos dos (2) años; se solicita, en vista de que la presentada no indica el porcentaje (30%) de los servicios que ha prestado. 3. BIDSS TECHNOLOGY, a) Presentar dos constancias que ha suministrado estos servicios, indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 30% del valor ofertado y durante los últimos dos (2) años; se solicita, en vista de que la presentada no indica el porcentaje (30%) de los servicios que ha prestado. CONSIDERANDO (8): Que en dicha Acta la Comisión de Evaluación informa que una vez finalizado el tiempo correspondiente para presentar la documentación solicitada en subsanación, se recibió en tiempo y en forma sustancial de acuerdo a lo requerido conforme al documento base, por parte de la empresa Cesa de Honduras, pasa a la evaluación técnica, no así las empresas Grupo Sega y la empresas Bidss Technnology no presentaron la documentación solicitada en subsanación, por lo tanto dichas empresas no serán consideradas para la evaluación técnica; por lo que la Comisión de Evaluación remite a la parte técnica para la evaluación de especificaciones y condiciones técnicas las ofertas de las empresas, 1. Sistemas Telemáticos (SISTEL), 2. Cesa de Honduras. CONSIDERANDO (9): Que en Acta No.3 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NO. &PN 008-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE



Página No.3 Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.572/04-06-2020

se indica que se inició con la revisión de las especificaciones Técnicas Mínimas solicitadas en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN 008-2020, de las empresas que calificaron para ser evaluadas técnicamente siendo estas CESA DE HONDURAS S.A. y SISTEMAS TELEMÁTICOS SISTEL, como se detalla en el siguiente cuadro de revisión:

	- Funtis	\$2000 A			WELL A TOMBER		1 10 10 10	1000		E HONDURAS S.A.
			DE	SCRIPCIÓN	. reliar		CUMI	NO .	FOLIO	OBSERVACION
Conc	icianee	técnices					1			
1.			de ser por un				×		4, 214	
2.	Soport	e técnico	local y del feb	ricanta (24x7x36	5)		X		214, 241, 262, 273,	
							l J.		279	
3.						antregarse en un	X		214	
<u> </u>	periodo	no may	ora 10 dias ca	ilendarios a la fir inta local o fabric	ma del contrat	O.	x		214	
4.			reirapresena diez (10) pari		Suite au ei nac	y manejo de las	^		-17	
5.	reporte	s de con	sumo de disc		a, red y estad	e el monitoreo y (ísticas de uso y				No se detalla en la propuesta las harramientas con que cuenta la plataforma para el monitoree y generación de reportes. Grupo CESA envia aciaración en fecha 6 de mayo de 2020, donde indica que todos los recursos da cómputo en la nube (VMs, instancias Bare Metal, DBCS, etc.) se incluyen como parte del servicio de inspección de las métricas más frecuentes como: consumo de CPU, consumo de memoria RAM, tráfico de red, IOPS, entre otres. En el siguiente vínculo encentrarán el documento público de descripción de los servicios de Oracie Cioud Gobierno (Oracie Government PasS and lasS Cioud ServicesService Descriptions): https://www.oracie.com/assets/us-gov-tech-cloud-3902270.pdf (April
6.	Servici la sek dispos como	os informacción de tivos en la servicio servicio per la Deben de prastaci Deben de ejecución de la cura de scarge la plataf	áticos integrade e sistemas o a propia piatar (fiasS), debei la: (fias	perativos, herra orma. Las mágua n cumplir con a del sistema ope bles, permitiand del equipo, ita flexibilidad de informáticas: des nes y ampliación stemas operativos s emprasariales, lad da elegir la in n preconfigurada uso.	e clase empretimientas, bas nas virtuales a las siguientes erativo que aje o incrementar virtualización i amollo, prueb del centro de os para servid magen de la n certificada por	sarial que admite les de datos y la infraestructura s características cutan. o disminuir las para una variada as y producción datos.	x		215, 216, 227-232, 237-238	16, 2920). Documentación Soporte Inciso A, D, E: httos://www.oracie.com/es/cioud/compute/ inciso B: httos://docs.oracie.com/en/cioud/iaas/compute-ieas-cioud/stosg/storage-yolumes.html inciso C: https://cioudmarketplace.oracie.com/ marketplace/en_US/homePage.ispx inciso F: htto://www.oracie.com/us/corporate/ contracts/cioud-hosting-delivery-policies-1881437.pdf
<u> </u>	_			disponibilidad de					047.040	
7.	Se req	uleren les	s siguientes ma	áquinas virtuales	:		×		217, 219	
Tipo Tipo Tipo Tipo	1 2 3	intided 4 5 2	Processedor 2 núcleos 2 núcleos B núcleos 4 núcleos	Recursor Técr Memoris RAM 8 GB 12 GB 16 GB	Disco Duro 60 GB 160 GB 500 GB	\$.0. Windows Windows Linux Windows				
8.	y hosp	edaje de oristicas to La piate desarroi (Android La piate empresa mayores El servid Pythoni Debe te abierto de	e aplicaciones écnicas mínim áforma debe de lo de aplicació d. IOS y Windo arial, debe po s recursos y pro- cio de aplicació y PHP. ner le capació ner le capació como Joonla,	as: as: as: as: as: be tener las her ones para entorn ws) y API Apps. spedaje de api der ser escalabl restaciones. ones debe ser co ad para desarroll ad de poder insta	Debe cumpli ramientas nec los web y disp locaciones deb e a medida q ompatible con lar y consumir lar y utilizar so lai, etc; y perm		x		219, 220	Documentación Soporta Inciso A, B, D: https://www.oracle.com/application-development/cloud-services/mobile/ Inciso C, D, E: https://www.oracle.com/technetwork/ topics/dotnet/tech-info/oracle-jeas-dotnet-iis-twp-3112591.pdf https://cloudmarketplace.oracle.com/marketplace/es ES/homeLinkPage https://www.oracle.com/technetwork/ topics/dotnet/tech-info/dotnetcloud-3112651.html
9.	Se ren	uieren ios	s siquientes se	rvicios de aplica	ciones:	E. 311	x		221	
7.507			a a a a a a a a a a a a a a a a a a a 	and the state of t	Aminimi sament - Harriot		^			
C	intidad	Pr	ocesador	lecursos Técnic Memoria RA	431.0E)eco Duro				
1 2		3 To 3 To					[
10.	Conevi		núcieos Se debe rode	B GB r realizar una cor	novičn VIDAL III	100 GB	 x -		222	
	entre e	i centro d ube, teni	le datos princip	oal del IHSS en B	arrio Abajo ha	sta la plateforma eristicas técnicas			244	





Página No.4 Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.572/04-06-2020

	 a. Debe taner una capecidad de rendimiento a 100 Mbps dedicada. b. Cantidad de túnetes iPSEC 10. 				
	 b. Cantidad de túneles iPSEC 10. c. La cantidad de tráfico estimada so al túnsi VPN es de 20 GB 				
	mensualss.		1 1		
	d. La conexión debará estar disponibla las 24 horas del día, los 365 días		[
	del año.				
	a. El servicio deberá tener la posibilidad de mover las interfaces de rad				
	y las direcciones IP antre instancias de las máquinas virtuales. f. El servicio deberá contar con la capacidad da definir llatas de control	ļ			
	de acceso de tráfico entrante y selients para todas las redes y)	1		
	subredes definidas, permitiando establecer que redes virtuales				
	puedan ser accedidas por intamet y cuales son estrictamenta da uso		ł I		
	local si ambiente al entorno de la red privada del IHSS.				
11.	Monitereo y Auditoría. El servicio deberá cumplir con las siguientes	X	i l	223	
	caractarísticas:		!		
	 s. Estadísticas de utilización de todos los recursos ofertados. b. Opción de enviar notificaciones personalizadas por eventos tales 				
	como: failas, cambios da configuración, tareas programadas.]		
	c. Bitácoras de acceso de usuarios.		i		
	d. El IHSS tandrá el derecho de auditar los servicios contratados. Pars		!		
	ejercer sate derecho al Instituto tendrá le capacidad de ecceso a		ļ		
	Inspeccionar en modelidad de consulta cualquiar registro de los		1 1		
	servicios que ai IHSS recibe, siempre dentro del sicance y objeto del contrato, así mismo transacciones o información sobre los servicios		1		
	contratados, esto siempre dentro de los límites razonebias y				
	relacionados a los servicios descritos en el mismo.		l 1		
12.	Seguridad. Se requiare que el servicio brinde delección de emenazes	X	1	224	
	administrado que monitorice de forme continue los servicios para detectar				
	comportemientos malíciosos o no eutorizados.				
13.	Implementación. El Oferente deberá proveer personel local con certificado an	x		224, 241,	
13.	Arquitecturs de Servicios en Nube pare brindar soporte durante las	^	l j	262, 273	
	actividades de migración de los sistemas e la pletaforma ofertada. Estas			279	
	actividades incluirán, pero no están limitedas a:				
	a. Migración e Implementación de Infraestructura para Servidores y		l i		
	Servicios Adicionales.				
	 b. Configuración y conectivided de los recursos de red en le nube y en Pramisa. 				
	c. Configuraciones de políticas de raspaido.		li		
14.	Condiciones Generales.	X	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	225	
	a. RPO: El punto de recuperación de la Información en caso de aigún	''	l 1		
	evento, deberá ser menor o igual a una (1) hora.				
	 b. RTO: El tiempo de recuperación de la funcionalidad en caso de aigún 		1 1		
	evento deberá ser menor o igual a una (1) hora.	ļ			
	 RESTABLECIMIENTO: Capacidad de restablecimiento del smbienta productivo de forma automática y en operación simultáries. 		}		
	d. Monitorización permanente y sistems de alertas proactivo.				
	e. El oferente firmará Acuerdos de Confidencialidad y Protección de				
	Datos Personales a favor del iHSS. Así mismo el ofarente deberá		1		
	acreditar en qué país se encuentra alojedos sus servicios.	l	l		
15.	EL Proveedor de Servicio en Nube debe tener más da TRES (3) años	X		212	
	brindando servicios en la nube.				
46	La cuerca estacada (Otropia) della di antica constituta e con-	-	 	204	
16.	La empresa seleccionada (Oferente) debe de estar ecreditado ente el Proveedor de Servicios de Nube como un socio consultor pars ofrecer	Х	i	284	
	servicios de nube al sector público, esí como brindar el soporta técnico del		1		
	servicio ofartado, dicho requisito se hará constar mediante lo siguiente:				
	கள் படை - படமாயக) அவருக நகிகுமார்க கக் புக்கி கள்பகள் பாக்கினருக் குகு து இது வருக்க		i		
	a. Constancia emitida por el Fabricante, indicando que el oferente es un				
	canal oficisi pare comercielizar el portafolio da soluciones y servicios	1			
	de nube, la cual puede ser emitida an el extranjero y que tenga validez	i	t l		
	en la República de Hondures.	ı	ıl		

HÚF.	1000			SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)				
됬다.		DESCRIPCIÓN		IPLE	FOLIO	OBSERVACION		
			8	NO				
Con	diciones	teoricas:	1231.2		A. Barria			
1.	Elserv	ricio debe de ser por un (1) año	Х		25			
2.	Soport	a tècnico local y del fabricante (24x7x365)	Х		25, 70	•		
3.		cesos al portal de administreción del servicio deberán antregarse en un o no mayor a 10 días calenderios a la firma dal contrato.	X		27			
4.		itación por al rapresentante local o febricante en el uso y manejo de las mes, para diez (10) participantes	X		25			
5.	reporte	vicio deberá contar con herremientes de gestión para el monitoreo y se de consumo de disco, CPU, memoria, red y estadisticas de uso y se de la erquitectura, con interfaz gráfica	х	·	25-26, 61			
6.	Servici la sele dispos	io da Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarisi (laaS). ios informáticos integrados en la nube, de clase empresarial que admita ección de sistemas operativos, herramientas, bases de detos y titivos en la propis plataforma. Las máquinas virtuelas en infraestructura servicio (laaS), deben cumplir con las siguientes características táonicas es:	X		25, 36-47			
	e. b. c.	Debe incluir la licencia dei sistame operativo que ajecutan. Deben de ser escalablas, permitiendo incrementar o disminuir las prestaciones técnicas del equipo. Deben tener una amplia flexibilided da virtualización para una variada						
		gama de sotuciones informáticas: desarrollo, pruebas y producción ejecución de aplicaciones y ampliación del centro de datos.						
	d.	Deben de soportar sistemas operativos pera sarvideres Windows y Linux en sus versiones empresariales.						
	€.	Debe tener la capecidad de elegir la imagen de la máquina virtual o descargar una imagen preconfigurada certificada por el fabricante de la plataforma para su uso.						
	f.	Los equipos deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 365 dles del año con una disponibilidad de 99.5%						







Página No.5 Certificación Resolución Ci IHSS-GAYF No.572/04-06-2020

7. Se	roguiores to -	significator - 4	ouiose vid. ele-	,		T 🕶		25	
7. 581	requieren 165	algulentes má	quinas virtueles			×		25	!
			tarian and and an area and an area and an area and area area.	rnicos Requerid		1			
Medidőn	Contided	Processidor	Memorle	Disco Dura	\$.0.				
Tipo 1	4	2 núcleos	RAM B GB	60 GB	Windows	1			
Tipo 2	5	2 núcleos	12 GB	160 GB	Windows	1		-	
Tipo 3	2	B núcleos	16 G8	500 GB	Linux]			
Tipo 4	1	4 núcieos	16 GB	1 TB	Windows				
y h	ospedeje de acteristicas te	aplicaciones conicaa minima	como servicio. is:	PaaS). Piataform Debe cumplir Temientes nece	laa siguiantea	x		25, 48-53	
b. c,	daserroli (Android La pieta empresa mayores Ei servic Python y	lo de aplicacion , IOS y Window Iforma da hos Inal, debe pod recursos y pre- io de aplicacion PHP.	nas para entorr ws) y API Apps. spedaje de epi ler ser escalabl eataciones. rnes debe ser ca	nos web y diapo icaciones debe e a medida qui ompatible con A	sitivos móvites ser da clase e se raquieran SP.NET, Javs,				
d. a.	Debe ter abierto c	ner ie capacida omo Joomia, V	d de poder insta Vordpress, Drup	lar y consumir Al iler y utilizar soft pal, atc; y permiti	wara de código				
9. Se i			sarrollo como Vi vicioa de aplicad			×	-	26	
	. State About		ecursos Tácnio		ra Para Za	''			
Centid	ed T		urava racilik	we well of the		1			
		ocesedor :	Memoria RA	M D	sco Duro			-	
1	2	núcleos	8 GB	Leave and Marie Error M	100 GB	1			
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1			
entr an i min	ra el centro de la nube, tenie limaa:	datos principa Indo en consid	ai dai IHSS an B Iaración las sigu	nexión VPN (turi arrio Abajo hast lientaa caracterí	e la plataforma sticas tácnicas	x		25, 54-60	No se details en la propuesta la cantidad de tráfico estimada en al túnel VPN (20 GB). SISTEL envía actaración en fecha 4
a. b. c. d.	Cantidad La canti mensual	l de túneies iPs dad da tráfico ea.	SEC 10. o estimada en	nto a 100 Mbps ei túnei VPN s 24 horas dai dí	ea da 20 GB				da mayo de 2020, donde indica que la cantidad de tráfico máximo es de hasta 500 GB de tráfico mensual, No existe una cantidad minima.
_	dei año.		,		,		ĺ		
a. f.	y las dire El servici de acce subrades	cciones IP anti lo deberá conti so de tráfico s definidas, p	re instancias de ar con la capaci antrante y seli permitiendo est	le mover las inte las máquinaa vi idad de definir li anta para toda ablecer que re lalas son eatricte	irtualea. stas da control s las redas y edas virtueles				
	iocal al a	mbiente al ente	orno de le rad p	rivada dei IHSS.					
	cterísticas:			cumplir con	-	X		25,61-65	
a. b.				recursos ofertad onalizadas por					
	como: fai	ias, cambioa d	a configuración,	tareas program					
c. d.		a de acceso de usuarios. tendrá el derecho de auditar los servicios contratados. Para							
	inspeccio	mar en moda	lidad da consu	rá la capacidad lita cualquier re	egistro de los	1			
	sarvicioa	que el IHSS re	ecibe, siempre d	lentro del alcani nformación sobre	ce y objeto del				
	contrated	los, asto sier	mpre dentro d	le los límites					
adm	uridad. Sa i iiniatrado que	requiere que e monitorice di	e forma continu	n el mismo. nde delección le los servicios		X		25, 66	
l3. impi	iementación.		berá proveer pe	rsonal local con			<u> </u>	25, 29-31,	
Arqu	uitectura de S	ervicios en Nut	be para brindar s	soporta durante i a ofertada. Esta	ea actividades			67-69	
indu	uirán, pero no	están limitade	s a:						
8.	Sarvicios	Adicionales.		estructura para					
b.	Premisa.			cursos de red er	n ia nube y en				
C. 14. Con	Configura diciones Gen		ticas de respaid	o		¥	<u> </u>	46, 47	No se detalle en la presuccia les
a.	RPO: Ei	punto de recuj	peración de le l	nformación en e	caso de algún	×		46, 47	No se detalla en la propuesta los tiampos para el reetablecimiento del
b.	RT0: Elt	iempo de recuj		uncionalidad en	caso de aigún				servicio en caso de falla o incidente. BISTEL anvia aclaración en fecha 4
C.	evento de	eberá ser menc	or o igual a una		•				de mayo de 2020, donde indica el SLA de AWS está en función de la
ď.	productiv	o de forma aute	omática y en op	eración simultár	10a.] ;	disponibilidad del 99.99% de los
u. e.	Ei oferen Datos Pe	Monitorización permanente y sietema de alertas proactivo. El oferente firmará Acuerdos de Confidencialidad y Protección de Datos Personalas a favor del IHSS. Así miamo el oferente deberá acreditar en qué país se ancuantra elojados sus servicios.							servicios de cómputo y una arquitectura redundante que permite se pueda reestablecer al servicio en pocos minutos. El RTO, RPO y
									tiempo de restablecimiente no se estableca explicitamente en el SLA de AWS debido a qua depende aspectos de implementación que son
					;				configurables da acuerdo a las necesidades. En un escenario típico de implementación, podamos confirmar que el RTO es de
									aproximadamente 3 minutos que es ei tiampo que se requiere para detectar automáticamente una falle ds hardware y reiniclar la instancia an otra infraestructura (sin
	<u> </u>								considerar al tiempo de arranque del sistema operativo y







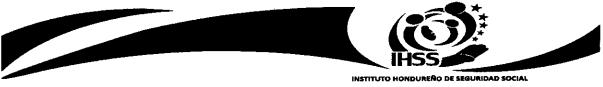
Página No.6 Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.572/04-06-2020

				aplicacionea). Debido a la sincronización centinua antre volúmenoa de centros de datos al RPO as da menos de un segundo.
15.	EL Proveedor de Sorvicio en Nube debe tener más de TRES (3) años brindando servicios en la nube.	х	32	
16.	La empresa seleccionada (Oferente) debe de estar acreditado ante el Proveedor da Servicios de Nube como un socio consultor para ofrecer servicios de nube al sector público, así como brindar el soporte técnico del servicio ofertado, dicho requisito se hará constar mediante lo siguiente: e. Conetancia emitida por al Fabricante, indicando que el eferente es un canal oficial para comercializar el portefolio de soluciones y sarvicios de nube, la cual puede ser emitida en el extrenjero y qua tenga validez en la República de Honduras.	х	28	

CONSIDERANDO (10): Que en dicha Acta la Comisión de Evaluación concluye que las empresas CESA DE HONDURAS S.A. y SISTEMAS TELEMÁTICOS SISTEL, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación, mismas que están descritas en el cuadro de revisión en el considerando precedente, las que pueden pasar a la siguiente etapa de evaluación. CONSIDERANDO (11): Que en Acta No.4 DE ANALISIS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº LPN-008-2020 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS" la Comisión de Evaluación manifiesta que se realizó el análisis económico de acuerdo a las ofertas presentadas, con fundamento en los precios referenciales de mercado, por lo que se elabora el cuadro para el análisis de precios, contando con precios de mercado, detallado de la siguiente forma:

Sistemas Telemáticos, Sistel	L1,151,245.32
Grupo Cesa	L1,248,124.00

CONSIDERANDO (12): Que en virtud de lo anterior la Comisión de Evaluación indica que en el cuadro anteriormente descrito la oferta de menor precio y que cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación para este proceso No. LPN-008-2020 "Adquisición de Servicios de Plataforma Tecnológica en La Nube de Nivel Empresarial para el Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS", es la empresa Sistemas Telemáticos, Sistel, dicho monto ofertado consiste en UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L1,151,245.32), precio que se encuentra dentro de los precios razonables de mercado. CONSIDERANDO (13): Que en Acta No.5 DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-008-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS), la Comisión de Evaluación recomienda a la Comisión Interventora del IHSS, adjudicar a la empresa Sistema Telemáticos, Sistel, por un monto de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L1,151,245.32), en virtud de que el precio que se encuentra dentro de los precios razonables de mercado. CONSIDERANDO (14): Que el abogado Saúl Enrique Morales Rivera, Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras, actuando como Comprador Público con Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación C-018-2020 de fecha 2 de junio de 2020. donde se otorga el Visto Bueno al documento, Acta No.5 DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-008-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS). CONSIDERANDO (15): Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C,



Página No.7 Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.572/04-06-2020

mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No ONCAE-009-2019. CONSIDERANDO (16): Que de conformidad a lo antes citado, la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras en Memorando No.0996-SGSMYC de fecha 2 de junio de 2020, remite para aprobación de la Comisión Interventora lo siguiente: 1. Acta No.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LPN-008-2020 "SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL". 2. Acta No.2 DE ANALISIS DE DOCUMENTACION LEGAL DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº LPN-008-2020 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS". 3. Acta No.3 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPN 008-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". 4. Acta No.4 DE ANALISIS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº LPN-008-2020 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS". 5. Acta No.5 DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-008-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)". CONSIDERANDO (17): Que analizada y revisada la documentación presentada es procedente la recomendación presentada por parte de la Comisión de Evaluación en el sentido de adjudicar la Licitación Pública Nacional No. LPN-008-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)" a la empresa Sistema Telemáticos, Sistel, por un monto de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L1,151,245.32), en virtud de que el precio que se encuentra dentro de los precios razonables de mercado. POR TANTO: Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículos, 1, 5, 11, 12, 23,33, 34, 36, 38, 50, 51, de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 20, 37,39, 53, 110,125, 127, 131,132, 133,135,136,139, y 141 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 4 de junio de 2020, RESUELVE: 1. Dar por recibida y aceptar la recomendación presentada por parte de la Comisión de Evaluación en el sentido de adjudicar la Licitación Pública Nacional No. LPN-008-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)" a la Empresa SISTEMA TELEMÁTICOS, SISTEL, por un monto de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS

on interve



Página No.8 Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.572/04-06-2020

CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L1,151,245.32), en virtud de que el precio se encuentra dentro de los precios razonables de mercado. 2. Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-008-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)" a la Empresa SISTEMA TELEMÁTICOS, SISTEL, por un monto de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L1,151,245.32), en virtud de que el precio se encuentra dentro de los precios razonables de mercado. 3. Instruir a la Secretaría General para notificar a las empresas: 1. SISTEMAS TELEMÁTICOS (SISTEL), 2. CESA DE HONDURAS, 3. BIDSS TECHNOLOGY, 4. GRUPO SEGA el resultado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-008-2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)". 4. Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba el contrato con la Empresa SISTEMA TELEMÁTICOS, SISTEL adjudicada conforme lo indicado en resolutivo 2 de la presente Resolución. 5. Instruir a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación C-018-2020 de fecha 2 de junio de 2020, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 6. Transcribir el numeral uno (1) y cinco (5) de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), p 7. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el término de tres (3) días hábiles realice el contrato conforme lo indicado en resolutivo dos de la presente Resolución. 8. Comunicar de la presente Resolución al Director Ejecutivo, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales y administrativos que correspondan. 9. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los cuatro días del mes de junio del año dos princes.

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS 1/2012/2015 Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015